Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 05 de marzo de 2003.-

VISTO:

Que uno de los beneficiarios del Programa Nacional de Trabajo Jefes y Jefas de Hogar implementado en esta localidad no percibió la ayuda económica correspondiente al mes de febrero del 2.003; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Nº 09/03, del Departamento Ejecutivo Municipal informa que el Sr. Daniel Jones es quien no se encontró el pago mencionado en el Banco del Chubut S.A., quien realizó las tareas encomendadas como beneficiario de dicho programa de trabajo;

Que, este Concejo Deliberante analizó el tema y determinó pertinente se afronte el pago mencionado mediante un subsidio;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 3098, sanciona la presente:

-ORDENANZA-

Artículo 1º: AUTORÍZASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a abonar en forma de subsidio, la suma de Pesos: Ciento Cincuenta ($.150), en concepto de Pago de Ayuda de Económica correspondiente al mes de febrero del 2.003, al Señor Aldo Daniel Jones Palleres – D.N.I. Nº 24.490.082, del Programa Nacional Denominado Jefa y Jefe de Hogar.----

Artículo 2º: Se hará la liquidación de acuerdo a las planillas de Asistencia obrantes en el Departamento Ejecutivo Municipal, y toda falta injustificada será descontada debidamente.----

Artículo 3º: El importe resultante de la planilla de liquidaciones será imputado en la Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 – Subsidio del Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2.002, de la Municipalidad de Dolavon.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.----------

GRACIELA N. REDONDO de LEWIS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

EMILIA DIADEMA CERVERA
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA Nº 104/02.-

Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 05 de Marzo de 2003.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA Nº 104/2003,** con fecha cinco de Marzo del año dos mil tres.----------

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
PROVINCIA DEL CHUBUT

Juan Martín Bortagaray
Intendente
Municipalidad de Dolavon